

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, la normatividad aplicable en materia de contratación para LA UPIT será el régimen de derecho privado.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 078 de 09 de agosto de 2022 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, la cual está orientada por los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 constitucional) y la gestión fiscal (artículo 267 constitucional), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el literal v. del artículo 30 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, adoptado mediante Resolución No. 078 del 9 de agosto de 2022, se realiza el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el presente proceso de selección mediante la Modalidad de Acuerdo Marco de Precios, cuyo objeto es contratar la: *“Adquisición de un (1) vehículo para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT .”*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública del orden nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de “(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral,

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”.

En virtud del numeral 4 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, se delega en la Secretaría General de la Unidad “(...) 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.” Acorde con lo anterior, le corresponde a la Secretaria General atender las solicitudes realizadas por las diferentes áreas de la Unidad, entre otros el suministro de los recursos físicos tales como su parque automotor para el transporte y desarrollo de las funciones administrativas y operativas de la Unidad en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 946 del 2014, para los funcionarios autorizados mediante el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y el cual reglamentó el uso de vehículos de las entidades públicas del nivel nacional, así:

“ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades(...).”

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la UPIT tiene la necesidad de adquirir un (1) vehículo, con mantenimiento preventivo y adecuaciones básicas y se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 397 del 2022 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, en el que establece frente a los vehículos:

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

“Artículo 13. Vehículos Oficiales. Las entidades que forman parte Presupuesto General la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad...”

Es de señalar que la UPIT elevó consulta a la Sociedad de Activos Especiales con fecha 31 de octubre 2022-150-123-1 y se recibió respuesta en los siguientes términos:

“En atención a su oficio radicado en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. bajo el No. 40990, con código de seguimiento FFKP5454 del 31 de octubre de 2022, mediante la cual nos solicitan; “(...) conocer si existe disponibilidad de vehículos para uso institucional que puedan ser usados por la Entidad en comodato o alguna figura semejante (...)”

Al respecto se debe indicar que a la fecha no se cuenta con bienes susceptibles de destinación provisional. Sin embargo, una vez se tenga identificado la pertinencia de entregar en destinación provisional esta clase de activos, serán publicados mediante los canales correspondientes”

Ahora bien, conforme con lo anterior, es de resaltar que la Entidad para la presente adquisición, igualmente tiene presente los postulados de Austeridad del Gasto trazados por el Gobierno Nacional, en especial lo previsto en el numeral 2.3 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la cual indica que:

“... 2.3. VEHÍCULOS.

Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.”

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Así las cosas, resulta pertinente mencionar que la adquisición planeada no corresponde a un cambio de la flota de los vehículos, por el contrario, atiende a la compra del primer vehículo para la UPIT, que hará posible el desplazamiento para el cumplimiento de las tareas administrativas, operacionales, así como las misionales de la Entidad.

Es de señalar que la UPIT ha realizado en varias ocasiones eventos de cotización a través de la TVEC, con el fin de adquirir un (1) vehículo para la Entidad, sin obtener respuesta favorable para la compra del mismo como se demuestra a continuación:

1. EVENTO DE COTIZACIÓN No. 128823

Memorando de autorización de publicación de evento de cotización: 2022-150-027-3 19-4-2022 de fecha 19-04-2022

Fecha de Publicación: 21 de abril de 2022

CDP: 3322 de fecha 2022-04-20

Vehículo: Hibrido Tipo Campero camioneta

Cierre evento de cotización: 29 de abril de 2022

Motivo no adjudicación: No se recibieron ofertas

2. EVENTO DE COTIZACIÓN No. 129803

Memorando de autorización de publicación de evento de cotización: 2022-150-036-3 5-5-2022 de fecha 06-05-2022

Fecha de Publicación: 6 de mayo de 2022

CDP: 3322 de fecha 2022-04-20

Vehículo: HYUNDAI TUCSON NX 4 PREMIUM AT

Cierre evento de cotización: 19 de mayo de 2022

Motivo no adjudicación: Al evento se presentó una (1) cotización de parte de la firma ALFA AM S.A.S.

Al momento de colocar el evento de cotización y una vez verificados los catálogos correspondientes, se indicaba que el valor alusivo al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT para el vehículo requerido es a costo del proveedor; sin embargo, la firma ALFA AM S.A.S. registró cobro para dicho ítem a la UPIT al momento de presentar su propuesta.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que ante la inconsistencia en los valores registrados y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, mediante ticket No. 0723549 de fecha 26 de mayo de 2022, la Entidad procedió a requerir al Proveedor con el fin que explicara las razones por las cuales cotizaba este ítem (SOAT, dado que los catálogos actualizados para este proveedor establecen un SOAT a costo cero. Ante el llamado, la firma ALFA AM S.A.S, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022, indicó que los precios ofertados corresponden a los registrados en el catálogo y a la realidad del mercado.

Ante la situación presentada, la UPIT encontró inconsistencia entre la cotización recibida y las condiciones establecidas en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, pues la firma ALFA AM S.A.S. no cumple los requerimientos y necesidades planteadas por la Entidad dentro de los estudios y documentos previos.

3. EVENTO DE COTIZACIÓN No. 131514

Memorando de autorización de publicación de evento de cotización: 2022-150-053-3 de fecha 03-06-2022

Fecha de Publicación: 3 de junio de 2022

CDP: 3322 de fecha 2022-04-20

Vehículo: Vehículo convencional tipo camioneta

Cierre evento de cotización: 10 de junio de 2022

Motivo no adjudicación: Al evento se presentó una (1) cotización de parte de la firma AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

Al colocar el evento de cotización en la TVEC y una vez verificados los catálogos correspondientes, se indicaba que el valor alusivo al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y matrícula para el vehículo requerido es a costo del proveedor; sin embargo, la firma AUTOMOTORES COMAGRO S.A. registró cobro para dicho ítem a la UPIT al momento de presentar su propuesta.

Que para efecto de tener claridad respecto de la situación presentada, la Entidad en situación anterior con un caso similar al presente, procedió a comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, dejando constancia de ticket No. 0723549, sugiriendo requerir al proveedor

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

para efecto de que aclarase o ajustase los valores ofertados en estos ítems.

Ante la inconsistencia en los valores registrados y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a requerir al Proveedor con el fin que explicara las razones por las cuales cotizaba los ítems correspondientes al SOAT y la matrícula, dado que los catálogos actualizados para este proveedor establecen un SOAT y matrícula a costo cero.

La Entidad bajo la opción de mensajes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la firma AUTOMOTORES COMAGRO S.A, no respondió el requerimiento.

Que teniendo en cuenta la no respuesta del proveedor y luego de haber analizado la situación presentada, la UPIT encuentra inconsistencia entre la cotización recibida y las condiciones establecidas en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, pues de acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos, la firma AUTOMOTORES COMAGRO S.A. no cumple los requerimientos y necesidades planteadas por la Entidad dentro de los estudios y documentos previos.

4. EVENTO DE COTIZACIÓN No. 132715

Objeto: Adquisición de un vehículo para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT

Memorando de autorización de publicación de evento de cotización: 2022-150-071-3 de fecha 24-06-2022

CDP: 3322 de fecha 2022-04-20

Fecha de Publicación: 24 de junio de 2022

Vehículo: Vehículo convencional tipo camioneta

Cierre evento de cotización: 5 de julio de 2022

Motivo no adjudicación: No se recibieron ofertas

Finalmente, como es de público conocimiento la fluctuación del dólar ha afectado de manera considerable el valor final de los vehículos y en especial los vehículos híbridos.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
	ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para adelantar el presente proceso la UPIT se ha verificado en la Tienda Virtual los valores promedio de estos vehículos híbridos y se obtuvo lo siguiente:

Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Precio
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4X4	N.A.	Mitsubishi Outlander PHEV 7 HYBRID	\$ 239.900.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4X4	N.A.	BYD Híbrida TAM DM -GL	\$ 279.900.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4X4	N.A.	BYD Híbrida TAM DM GS	\$ 260.500.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Camioneta Mercedes Benz GLE 450	\$ 361.200.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	Ford Escape SE HEV	\$ 175.000.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4X4	N.A.	Ford Escape Titanium	\$ 206.000.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	Camioneta BYD SONG PLUS DM-I GL AUTONOMIVA 1.150 KMS	\$ 172.900.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	Camioneta BYD SONG PLUS DM-I GS AUTONOMIVA 1.150 KMS	\$ 190.000.000,00
PROMEDIO:					\$ 235.675.000,00

De acuerdo con lo indicado y en atención a los lineamientos sobre la Austeridad en el Gasto, la UPIT ha optado por adquirir un vehículo convencional que se suple las necesidades técnicas, presupuestales y está

7



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
---	--

incluido en el Plan Anual de Adquisiciones previsto por la Entidad para la vigencia del año 2022.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA.

La presente contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda - Tienda Virtual, con el fin de contratar la: *“Adquisición de un (1) vehículo para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT”*. Lo anterior de conformidad con lo prescrito en el Manual de Contratación adoptado por la UPIT mediante Resolución No. 078 de 2022 del 9 de agosto de 2022, que en el artículo 36 establece: *“ARTÍCULO 36. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. Modalidad de selección que podrá emplear LA UPIT para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que realiza la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente”*.

En este sentido, y de acuerdo con la normatividad vigente se tiene que las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda que permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, brinda a las entidades estatales que se acojan al instrumento, la posibilidad que, mediante órdenes de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

respectivo instrumento.

Por lo anterior, al existir el Instrumento de Agregación a la Demanda suscrito y vigente por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la UPIT debe satisfacer la necesidad expuesta a través de dicho instrumento.

Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii> se pudo constatar que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para la “*Adquisición de un vehículo para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT*” así: Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.

Revisadas las cláusulas establecidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el citado instrumento, la Unidad considera que estas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la contratación de la referida compra.

2.1. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL INSTRUMENTO

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, cuyo objeto comprende:

- (a) Las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios
- (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

(c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

De acuerdo con lo señalado por el objeto del Instrumento, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo, corresponde a la obtención de mayor valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

De igual manera se establece que los proveedores deben contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias durante la ejecución del Instrumento de Agregación con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente con ocasión y desarrollo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020.

2.2 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA:

El Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 tiene como fecha máxima para colocar órdenes de compra: el día 27 de julio de 2023 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: el día 27 de julio de 2024.

5. OBJETO DE LA COMPRA

ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT

a. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
	ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta en el numeral 1, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, LA UPIT requiere un (1) vehículo con las siguientes características técnicas:

Segmento	Camperos/Camionetas
División	4X2 Gasolina
Rango de potencia (HP/kW)	Entre 120 y 149
Puertas	5
Tracción	4x2
Transmisión	Automática
Tipo de Combustible	Gasolina
Sensores de reversa	
Airbags Laterales	
Airbags de cortina	
Control de tracción	
Computador de abordo	
Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.	

Nota: Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se detallaron en el simulador de la TVEC

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

UNSPSC	segmento	Familia	Clase	Producto
--------	----------	---------	-------	----------

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

25101503	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de motor	15 Vehículos de pasajeros	03 Carros
----------	--	-----------------------------	------------------------------------	--------------

7. DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: En virtud del numeral 11.43 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios el proveedor deberá *“(...) Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido (...)”*

Nota 2: La entrega del vehículo no podrá sobrepasar los plazos estipulados al respecto en el Acuerdo Marco de Precios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 7- Piso 5 – Of 502 o en el lugar en el que se encuentre la sede principal de la Entidad en la ciudad de Bogotá, D. C.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor estimado de la orden de compra está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene la Unidad para este fin, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del presente documento, el cual se ha establecido en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (160.000.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. y erogaciones que se causen con ocasión de la

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

10. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

A efectos de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad, la Unidad tomó como base el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 tiene como fecha máxima para colocar órdenes de compra: el día 27 de julio de 2023 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: el día 27 de julio de 2024.

Así mismo se realizó la simulación de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, que se encuentra vigente, el cual forma parte integral del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad resultado de lo cual se determinó el presupuesto.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores techo de los servicios por ellos ofrecidos.

De acuerdo con el resultado expuesto, se establece el presupuesto para el presente proceso es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso de contratación cuenta con los recursos suficientes para amparar la presente adquisición, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 de 2022 por valor de \$160.000.000

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
---	---

12. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra, así:

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual

14



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

La UPIT aprobará o rechazará la factura y en caso de aprobación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y previa entrega del Certificado de Cumplimiento emitido por el Supervisor de la Orden de Compra, adjuntando los documentos exigidos por la Entidad y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

En caso de rechazo, o si la entidad solicita correcciones a la factura, el plazo para el pago comenzará a contar desde la presentación de los documentos requeridos al proveedor y la correspondiente aprobación de la factura.

NOTA 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta los postulados plasmados en el literal G “Facturación y Pago” de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES FIRMANTES

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios con No CCE-163-III-AMP-2020 vigente hasta Julio 27 de 2023, es pertinente mencionar que adopta las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 11 "*Obligaciones de los Proveedores*", cláusula No. 12 "*Obligaciones de las entidades compradoras*" y en la cláusula No. 13 "*Obligaciones de Colombia Compra Eficiente*", por tanto, las mismas serán adoptadas en la futura orden de compra.

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta las obligaciones especiales para el acuerdo marco plasmadas en la cláusula 11 del AMP, en especial la indicada en el numeral 11.43 que indica que, "*(..)Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido (...)*", numeral 11.53: "*(...) Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega (...)*"

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, es pertinente mencionar que adopta las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 11 "*Obligaciones de los Proveedores*", cláusula No. 12 "*Obligaciones de las entidades compradoras*" y en la cláusula No. 13 "*Obligaciones de Colombia Compra Eficiente*", por tanto, las mismas serán adoptadas en la futura orden de compra.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

14. SUPERVISIÓN.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT, supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR a través de un Profesional Especializado adscrito a la Secretaría General previa designación del ordenador del gasto, quien vigilará el cumplimiento de las mismas, en especial lo siguiente:

- a) Atender el desarrollo de la ejecución de la orden de compra, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden de compra y para la liquidación de la misma.
- b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden de compra, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que pueden ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- c) Llevar un estricto control administrativo y financiero de la orden de compra
- d) Verificar que el proveedor efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.
- e) Cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UPIT adoptado mediante Resolución No. 078 de 2022.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación se tiene que:

“...Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.”

El deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en el numeral (ii) de la cláusula 17 del Acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020 de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	. Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
---	---

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Nota 4: La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de esta.

16. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate una vez finalice el plazo estimado para el evento de cotización, la Entidad aplicará el *“ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA”*, estimado por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, el cual se encuentra en línea con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Cordialmente,



NILZA ESPERANZA PARRADO REYES

Asesora de la Secretaria General



